

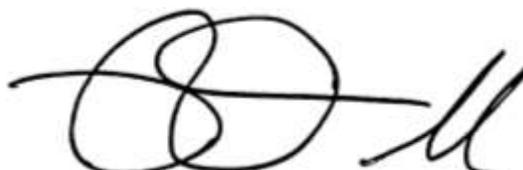
**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320190025300

Previo a resolver sobre el secuestro de los inmuebles objeto de la garantías hipotecaria que se ejecuta en este asunto, requiérase a los Juzgados 5 de Ejecución Civil del Circuito y 60 Civil Municipal de esta ciudad, a efecto de que en el término de 10 días, den respuesta a los oficios 6.299 y 6.300 respectivamente, los cuales les fueron remitidos por correo electrónico el día 15 de enero de 2020.

Comuníquese esta providencia por el medio más expedito. Adjúntese copia del auto de fecha 10 de diciembre de 2019 y de los oficios, junto con el mensaje de datos y el acuse de recibido de cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>11 de septiembre de 2020</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>062</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**

**JUEZ CIRCUITO**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6a3b1cc70aecf3ea3bd33a5fc53bfdec06b9b9c1e946d93768edbf9f21dcc4**

Documento generado en 10/09/2020 05:38:45 p.m.